



CUT: 138436-15

Resolución Directoral

N° 140 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 02 FEB 2017

VISTO:

El Memorándum N° 3256-2016-ANA-DARH, mediante el cual la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua remite el Informe de Supervisión N° 038-2016-ANA-DARH-DUMA/LAAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, según el Informe N° 038-2016-ANA-DARH-DUMA/LAAT, Informe de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, sobre la supervisión efectuada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cumplimiento a la Tarea 08: Supervisión, asesoramiento y apoyo a los órganos desconcentrados en materia de otorgamiento y registro de derechos de uso de agua y aprovechamiento multisectorial de los recursos hídricos del POI, se recomienda en el numeral 7) respecto a la delimitación de sectores hidráulicos la rectificación de las Resoluciones Directorales en donde sólo se haya aprobado los estudios, memorias y otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 830-2015-ANA-AAA X MANTARO de fecha 21 de diciembre de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió en su artículo primero, Aprobar la Memoria Descriptiva, Informe Técnico y Plano, que forma parte de la presente, que establece y delimita técnicamente el ámbito geográfico del Sector Hidráulico Mayor Cachi, Clase B, que comprende las infraestructuras de captación, derivación y regulación;

Que, mediante Informe legal N° 016-2017-MINAGRI-ANA/AAA MAN/UAJ//iav de 01 de febrero de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica ha concluido que efectivamente revisado la Resolución Directoral N° 830-2015-ANA-AAA X MANTARO de fecha 21 de diciembre de 2015, se ha consignado de forma errónea en el artículo primero: Aprobar la Memoria Descriptiva, Informe Técnico y Plano, que forma parte de la presente, que establece y delimita técnicamente el ámbito geográfico del Sector Hidráulico Mayor Cachi, Clase B, que comprende las infraestructuras de captación, derivación y regulación; la cual según el informe indicado en el segundo considerando de la presente resolución se encuentra dentro del alcance de rectificación; en tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General se concluye que es procedente que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro con la potestad de autotutela concedida por la ley rectifique el acto administrativo a fin de otorgar mayor exactitud;

Debe Decir:

"Aprobar la Delimitación del Sector Hidráulico Mayor Cachi, Clase B, que comprende las infraestructuras de captación, derivación y regulación".



En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 830-2015-ANA-AAA X MANTARO de fecha 21 de diciembre de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Delimitación del Sector Hidráulico Mayor Cachi, Clase B, que comprende las infraestructuras de captación, derivación y regulación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 830-2015-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución de rectificación al Gobierno Regional de Ayacucho, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR